

## **RESOLUCIÓN N° 4633**

### **VISTO:**

La Ley Nacional de Residuos Sólidos Urbanos N° 25.916, que establece normas para la gestión integral de los residuos en todo el territorio nacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las reiteradas denuncias y observaciones realizadas por la ciudadanía sobre la proliferación de microbasurales en las inmediaciones de la Ruta 25.-

Que, el impacto ambiental, sanitario y de seguridad vial generado por los microbasurales ubicados a lo largo de la Ruta 25, que afectan la biodiversidad y la calidad del aire y agua en la región.-

Que, la acumulación de residuos de manera indiscriminada en la vía pública afecta la seguridad vial, dado que la basura en las márgenes de la ruta puede generar obstrucciones y peligros tanto para conductores como para peatones.-

Que, existen suficientes recursos técnicos y humanos disponibles para llevar a cabo una intervención integral que permita erradicar los microbasurales en la Ruta 25 y fomentar una gestión adecuada de residuos.-

Que, la erradicación de los microbasurales es una medida de gran relevancia para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la conservación de los recursos naturales.-

Que, se establecerán sanciones económicas inmediatas para toda persona o entidad que sea identificada arrojando residuos en la Ruta 25.-

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Establecer un plan urgente e integral para la limpieza y erradicación de los microbasurales en la Ruta 25, con el objetivo de garantizar la seguridad vial, la protección del medio ambiente y la salud pública en la zona.-



**ARTICULO 2º.-** Las autoridades competentes, deberán implementar de manera inmediata un plan de limpieza y erradicación de todos los microbasurales detectados en los tramos de la Ruta 25.-

**ARTICULO 3º.-** Queda establecido que toda persona o entidad que sea sorprendida arrojando residuos, basura o cualquier tipo de desecho en la Ruta 25 será multada de manera inmediata.-

**ARTICULO 4º. -** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ramona Ceballos.-.

**Ref. Expte. N° 15344-C-24.**